

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública

Sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global del trazado definidos en el siguiente estudio:

Tipo: Estudio informativo.

Clase: Variante de población.

Situación: Carretera N-310, de Ciudad Real a Valencia. Puntos kilométricos 2,0 de la CR-144 al 5,0 de la CR-132, y 5,0 de la CR-132 al 131,3 de la CR-150. Tramo: Variante de Argamasilla de Alba y Tomelloso. Provincia de Ciudad Real.

Clave: EI-1-CR-15.

Aprobado técnicamente el estudio de referencia por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 9 de marzo de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio), y de los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real (calle Alarcos, 21, octava planta, Ciudad Real), en horas hábiles de oficina, y en los excelentísimos Ayuntamientos de Argamasilla de Alba y Tomelloso.

Entre los documentos que se someten a examen, figura copia del documento de aprobación técnica antes citado.

Se hace constar expresamente que el tramo nuevo de carretera objeto del estudio tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Ciudad Real, 11 de abril de 1989.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio P.P.O. 5, Juan Antonio Mesones López.-3.063-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública para la regularización del expediente administrativo de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad de Regantes «San Miguel», domiciliada en Valfarta (Huesca).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para transformación en regadío de fincas a lo largo del Barranco de la Valcuerna, términos municipales de Peñalba, Ortiñena, Villanueva de Sigena y Sena, todos ellos de la provincia de Huesca.

Características:

Expediente AT-42/87.-Línea principal: Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 14.482 metros de longitud; con origen en el apoyo número 20 de la línea de propiedad de ERZSA, «Candasnos-Peñalba», y final en el apoyo número 97. Conductores de aluminio con alma de acero LA-56, de 54,59 mm² de sección total; aisladores en cadenas de 2 y 3 elementos ESA 1507, apoyos de acero galvanizado y de hormigón armado.

Derivación a centro de transformación número 1, de 110 metros de longitud; con origen en el apoyo número 39. De tipo intemperie sobre apoyo metálico y 630 KVA de potencia, relación de transformación 10.000-25.000 ± 5 ± 10 por 100/398-233 V.

Derivación a centro de transformación número 2, de 30 metros de longitud; con origen en el apoyo número 48. De tipo intemperie sobre apoyo metálico y 100 KVA de potencia, relación de transformación 10.000-25.000 ± 5 ± 10 por 100/398-233 V.

Derivación a centro de transformación número 3, de 112 metros de longitud; con origen en el apoyo número 58. De tipo intemperie sobre apoyo metálico y 200 KVA de potencia, relación de transformación 10.000-25.000 ± 5 ± 10 por 100/398-233 V.

Todas las derivaciones, así como la línea principal con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 44.985.516 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta División Provincial, sita en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 13 de octubre de 1988.-El Jefe de la División de Industria y Energía, Carlos Javier Navarero Espada.-1.893-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Electra Valdizarbe, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra Valdizarbe, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de los Consejos de Guendulain, Gazolaz y Sagües.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro e interconexión de líneas Cizur-Echauri y Echauri-Arlegui.

d) Características principales: Línea eléctrica 13,2 KV, de 3.310 metros, enlazando el tramo Astrain-Caserio del Vado de Guendulain, hormigón, metálicos, LA-110, con la Cizur-Echauri, en proximidad punto kilométrico 1,8 de la carretera Cizur-Belascosain.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.537.255 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 10 de abril de 1989.-El Jefe de Sección.-2.140-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea a 220 KV, doble circuito «Azután-Fuencarral» y la estación transformadora «Majadahonda». 26EL-2.048

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea a 220 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea a 220 KV, doble circuito con origen en el apoyo número 648 de la línea «Azután-Fuencarral», y la estación transformadora «Majadahonda», a instalar en el término municipal de Majadahonda.

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la seguridad en el suministro de energía eléctrica de la zona.

d) Características principales: Línea a 220 KV, doble circuito, con el origen y final citados, de 246 metros de longitud a construir con conductor Al-Ac de 381,5 milímetros cuadrados en montaje dúplex, apoyos metálicos y aislamiento en suspensión con 16 elementos de vidrio «Esperanza», tipo E-160. Dispondrá esta línea de conductor de toma de tierra en acero de 50 milímetros cuadrados.

e) Presupuesto total: 14.623.800 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», calle Caballero de Gracia, número 32, Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de marzo de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-5.511-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15 KV y centro de transformación intemperie;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Independencia, 1, 24003 León, la instalación de línea aérea trifásica a 15 KV y centro de transformación de intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 8.958-CL. RI-6.340.

Línea aérea trifásica, de 15 KV, que parte del apoyo 131 de la línea de Roperuelos, conductor LA-56, longitud 1.120 metros, aislamiento suspendido.

Centro de transformación de intemperie, denominado «Valcabado-Riegos número 3», de 100 KVA, relación de transformación 15.000 V/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de enero de 1989.—La Delegada territorial.—P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—649-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con 2.840 metros de longitud y finaliza en el centro de transformación de Sorrios;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea trifásica a 15/20 KV, finaliza en centro de transformación de Sorrios, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 3.333. RI-6.340.

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio 1503, tipo ESA, en cadenas de dos y tres elementos, dieciséis apoyos de hormigón y once metálicos, con crucetas tipo NAPPE o bóveda. La longitud total de la misma es de 2.840 metros. Tiene su origen en el apoyo número 43 de la línea de igual tensión que va de Espinosa de la Ribera a Quintanilla y finaliza en el centro de transformación de Sorrios. En su recorrido discurre por terrenos particulares fundamentalmente y también por terreno comunal en los términos de Callejo de Ordás y Santibáñez de Ordás.

De esta línea partirán las siguientes derivaciones:

- 1.º Del apoyo número 14, una de 48 metros hasta el centro de transformación de Santa María de Ordás.
- 2.º En el apoyo número 20 se entroncará la derivación a Santibáñez de Ordás.
- 3.º En el apoyo número 25 se entroncará la derivación particular al centro de transformación de Peladora de lúpulo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de enero de 1989.—La Delegada territorial.—P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—648-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1989, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar el proyecto de compensación correspondiente a la Unidad de Actuación 25.3 (comprendida entre la calle Parcelas y el camino de Las Maravillas), de las previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, y que fue presentado para su aprobación por doña Antonia Cantallops Cañellas, como Presidenta de la Junta de Compensación correspondiente, con la certificación acreditativa de haber acordado por unanimidad todos los miembros de la Junta de Compensación, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, presentar el indicado proyecto para su aprobación. Tal aprobación se fundamenta en el informe emitido por la Unidad Técnica de Gestión, el 15 de febrero de 1989, con la única advertencia, en relación a la parcela 2 de las que se contemplan, incluidas como aportadas en el indicado proyecto, de la existencia de ciertas diferencias en cotas y en superficie, con referencia a los datos registrales, y que según se apunta en dicho informe en todo caso son inferiores al 10 por 100, por lo que dicho proyecto puede aprobarse. En el indicado proyecto se contempla como parcela aportada, con la correspondiente repercusión o reflejo en las resultantes, la relativa a los terrenos de una superficie aproximada de 3.556,21 metros cuadrados, que representan, aproximadamente, un 15 por 100 del ámbito total de la unidad de actuación que es el de 23.478,11 metros cuadrados,

propiedad de don Fernando Fraiz Ulecia y doña Ana Trapote Villaescusa, los cuales no se han incorporado a la Junta de Compensación, pese a las notificaciones legales que les han sido efectuadas por edictos, al ser su domicilio desconocido. Respecto a tales terrenos, propiedad de los señores Fraiz-Trapote, debe advertirse que, a instancias de la propia Junta de Compensación, una vez debidamente constituida ésta y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 28 de julio de 1988 y 25 de enero de 1989, acordó, mediante el primero, la iniciación del expediente expropiatorio y, posteriormente, mediante el segundo, solicitar de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se siguiera en el meritado procedimiento los trámites de urgencia, al tenerse que realizar en dichos terrenos obras de construcción y ampliación de la calle Mar de Aral, cuyo proyecto ya ha sido aprobado por la Corporación sin que, por otra parte, contra el acuerdo de iniciación del expediente expropiatorio se haya formulado alegación alguna.

Segundo.—La Junta de Compensación, a tenor de lo establecido en el artículo 174.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, deberá inscribir el proyecto de compensación de referencia en el Registro de la Propiedad, debiendo justificar el cumplimiento de dicho requisito o trámite ante este Ayuntamiento.

Tercero.—Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio y al de Licencias, a los efectos oportunos.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y, mediante edictos, al ser su domicilio desconocido, a don Fernando Fraiz Ulecia y doña Ana Trapote Villaescusa.»

Lo que se publica de conformidad con el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, con la indicación, según lo establecido en el punto quinto del citado artículo, de que en caso de no haberlo hecho puede incorporarse a la Junta en el plazo de un mes, contado desde la notificación, y con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo para el caso de que no se incorpore.

Publicándose de modo especial el presente acuerdo en forma de edictos a don Fernando Fraiz Ulecia y a doña Ana Trapote Villaescusa, por ser su domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1989.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—2.528-A.

PATERNA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento y 205 del Reglamento de Gestión Urbanística, se convoca a los afectados por el proyecto de expropiación de la actuación industrial denominada «Parque Tecnológico» de este término municipal, para los días 20 y 21 de junio de 1989, de nueve a catorce horas, en este Ayuntamiento, a fin de proceder al pago en metálico a los que comparezcan y acrediten debidamente la titularidad sobre los derechos y bienes afectados, o, en su defecto, y de conformidad con los artículos 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y 206 del Reglamento de Gestión Urbanística, a su consignación en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, de los justiprecios aprobados por el Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia con fecha 28 de marzo de 1989.

Para cualquier consulta deberán dirigirse al Ayuntamiento de Paterna, teléfono 138 17 00, o a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 91, teléfono 456 50 15.

Paterna, 28 de abril de 1989.—El Alcalde.—3.685-A.